

Teinte marcesis.



SELO QUARTO, VEINTE,  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA

Fabrica de Carbon de Monte Caos In los lugares  
de dho Marquesado inmediatos a esta Jurisdiccion, en que ma  
ni fiesta se ha formado de este modo. La Ciudad queda  
Entendida.

Abastad Bascas

Caseo Redimento de Josef Maqueda, haciendo postura  
en el Abasto de Batallas, para la primera quaresma  
Siete Neumanes, aprecio la Libra de Seca de ocho quates, y  
de Lino la de Neomado, con otras condiciones, y la Lii.  
haviendole oyo, la Comis. de los Cavalleros herederos de  
Dicho, para que con el d. Consejo hagan llamar a el  
por obra afin de que asegre dha postura al mayor Benefi  
cio de publico, y se de admita, cosa, por lo adelante,  
todo del tiempo se trayga para el primer Cavildo ordin.  
para lutar dia y no para el veniente.

Agr. D. D. de Vique  
me sobre el uso de  
sus tierras pto. de  
Beni.

Jose Memorial de D. D. Bernado. Dique me y Sala Fran  
ca. En que dice que en la Eleva. que han tomado Partidus,  
por las inundaciones del Rio de Segura, quedaron siniego diez  
Cauillas que posehe. In el pago de D. Benito, dotadas con dos ovas  
In el dia martes de la Legua de la Condonuna, y para su  
Beneficio a much tiempo que ha de tener, lo que han intor  
tado probarle los herederos. La parte de agua, de forma que  
solo con las sobras, y con un ocaes, de que se le sigue  
provable. Concluye suplicando ala Ciudad y  
a la Justicia del Cavildo que goza para reparar dhas aguas  
se le da la providencia que tenga por mas conveniente  
para que por medio de dha Vera. D. D. de la dora.  
Concediendole asi mismo Licencia para que en las ocasiones  
de Sobras se haga de ellas, por cuyo medio se hevitaron las  
Luzellas e inundaciones q. se fomentan por los arrendadores.  
La Lii. haviendole oyo Comis. de Examen a los Ca  
villeros Conuarios. La Legua mayor de las Barreras  
parag. Enfermandos ha prevencion, den quenta. De lo que